



Dezete maravedis.

**BELLO QVARTO, VEINI-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y NVEVE.**

Valga para el Reinado de S. M. C. Carlos 3º
poner en el quintal de dha Barrilla atento á las fa-
cultades que por dha R. Provision se conceden
á arreglada á ella, y en su observancia y cumplimiento
con reflexion del anterior Informe de dho
Cavallero y Perito Acuerda desde luego ca-
tableze y porre, el precio á casa quintal de Ba-
rilla de la Carecha deste presente año, á veinte
y cinco d. de r. do qual se ha de sacar á este Público
y moradores de rucampo por edictos para que les
conste, como tambien del comercio desta ciudad
para que lo observe y suplica á S. M. por dho
Ratodardon que preside este Ayuntamiento. y ve halla
de Tutria por ausencia del Sr. Gov. y de r. de
y ocupacion del Sr. Alcalde m. á quien en
Caso reverano y para su mayor validacion
se le notifie, se sirva mandar se guarde
y cumpla, el Acuerdo hecho por esta Ciudad
imponiendo á la persona que lo contrabiniere
la pena que fuere de su agrado, y que en caso
de haver alguna oposicion, ó ignorancia
del referido Comercio el Cavallero Procura-
dor Sindico p. r. alza en Tutria á peser
lo que á esta Ciudad, y beneficio del comun com-
venza: y entendiéndose por dho Sr. Gov. man-
do se guarde y cumpla lo acordado por esta
Ciudad imponiendo como desde luego y impone
á la persona que lo contrabiniere la multa
de cien ducados que impuso el Sr. Gov. en
de dicha r. de r. En Cariló. Teledas

